

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 30 de diciembre de 2022 y su modificatorio publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 01 de agosto de 2023; y de acuerdo a los puntos 3.1, 4.1, 7.1 y 7.3.1 de las mismas.

# CONVOCA

A Personas Productoras de la cadena sorgo de grano en Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales con grados de marginación **Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo**, interesadas en participar en el apoyo del:

**Programa de Fomento a la Producción Rural 2023,  
Componente:  
Apoyos productivos agrícolas.**

**I. Población Objetivo del Programa:**

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, la Población Objetivo son productores agrícolas de las localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo ubicadas en 41 municipios, con base a Estimaciones de CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2020.

**II. Titulares de Derecho.**

De conformidad con el numeral 3.5 de las ROP del Programa, los titulares de derecho serán las personas productoras agrícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

**III. Características de los apoyos.**

De acuerdo con el numeral 3.6 de las ROP; a las personas productoras agrícolas con dictamen de solicitud técnica y presupuestal positiva, se les otorgarán incentivos económicos (preferentemente transferencia) de manera individual por un monto de \$200.00 por tonelada hasta 60 toneladas de sorgo en grano comercializado.

Para la presente Convocatoria, los apoyos aplican para personas productoras agrícolas individuales, de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto de apoyo  | Monto máximo   | Municipios  |
|--|--|---|
| Incentivos a la Comercialización de los productos agrícolas. (sorgo grano) | Apoyo económico: Se otorgarán incentivos a las personas productoras agrícolas de manera individual por un monto de \$200.00/ tonelada hasta 60 toneladas de sorgo en grano comercializado. | Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Diaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso. |

P

**IV. Requisitos de Elegibilidad.**

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa, los requisitos de elegibilidad para las personas productoras agrícolas solicitantes de manera individual son:

- a) Que sea persona productora agrícola cuyos(s) predio(s) se localicen en los municipios y localidades consideradas dentro de la población objetivo.
- b) Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud o constancia de residencia certificada por una autoridad municipal. La identificación oficial vigente con fotografía servirá de comprobante de domicilio, siempre y cuando coincida con los datos de domicilio plasmados en la solicitud. (Anexo I).
- c) Contar con la legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo).
- d) Que la persona solicitante o su unidad de producción no hubieran recibido y/o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto solicitado.
- e) Presentar completa la documentación solicitada.

#### Requisitos para acceder a los apoyos.

El solicitante deberá acudir personalmente a la ventanilla de atención que le corresponda, para presentar la solicitud (Anexo I), a la cual deberá anexar **original (para cotejo)** y copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) CURP;
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave
- d) Documento de la legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo); y

#### Requisitos específicos.

- e) Copias de facturas o boletas de entrega a nombre del solicitante donde ampare la venta de sorgo en grano en el ciclo O-I 2022-2023, con fecha anterior al cierre de esta convocatoria; las cuales se deberán **presentar los originales** para su correspondiente cotejo.
- f) Caratula de un estado de cuenta bancario a su nombre donde se vea claramente el número CLABE;

Una vez entregada la documentación completa, al solicitante se le proporcionará un acuse de recibo con un folio de registro, el cual deberá conservar para darle seguimiento a su trámite.

#### **V. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.**

- a) Las ventanillas estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de los municipios participantes (**Anexo 2 de esta convocatoria**), y en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- b) **Fecha de apertura** y horario de atención de Ventanillas para recepción de solicitudes: Del 08 al 25 de agosto de 2023, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas. **Nota: La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.**

P

**VI. Dictamen de Solicitudes.**

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y **hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita**. De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S10/ de Fomento a la Producción Rural en las Reglas de Operación, en el numeral 3.5.2. y 3.5.3.

\* Proporcionar información falsa o alterada de los documentos requeridos en esta convocatoria para acceder al apoyo, será motivo de cancelación o rechazo de la solicitud.

**VII. Publicación de Resultados.**

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicará en un lapso de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-estatales-2023/>, y en las ventanillas de recepción de solicitudes.

**VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.**

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa en el numeral 3.6.3.

**IX. De las causas de incumplimiento.**

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- Cuando no haya hecho valido el subsidio del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Instancia Normativa (Subsecretaría de Desarrollo Agrícola).

**X. Información.**

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse en la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Instancia Ejecutora:

| Nombre                   | Cargo                   | Teléfono    | Correo electrónico             |
|--------------------------|-------------------------|-------------|--------------------------------|
| Lic. Ángel Nájera Ortega | Director de Agricultura | 834 1070778 | angel.najera@tamaulipas.gob.mx |

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 07 de agosto de 2023.

**ATENTAMENTE**

**DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**  
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.  
Fomento a la Producción Rural